



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 1 de 19

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA
RENGIFO E.S.E





PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 2 de 19

EQUIPO DIRECTIVO

Irne Torres Castro
Gerente General

Sandra Liliana Velásquez
Subdirector Administrativo

Juan Carlos Cadavid
Subdirector Científico

Jaire Lorena Cerquera
Jefe Financiera

Sandra Sinisterra
Gestión Jurídica

Mario Gonzalez
Jefe Gestión de Sistemas
de Información

Diego Infante Cruz
Jefe Gestión de Calidad

ELABORADO POR

Julio Cesar Carmona Rodriguez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Carlos Hurtado
Jefe de Control Interno



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 3 de 19

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	7
MARCO LEGAL Y TEORICO.....	8
MARCO LEGAL.....	8
MARCO TEÓRICO.....	10
Objetivos de la Ley Anticorrupción:	10
MODALIDADES DE CORRUPCIÓN.....	11
RETOS INSTITUCIONALES PARA ACTUAR CON TRANSPARENCIA.....	13
PACTO DE TRANSPARENCIA	16
MECANISMOS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA FORTALECER LA.....	16
CULTURA DE IDONEIDAD, ETICA Y TRANSPARENCIA.	16
ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN INSTITUCIONAL.....	18
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN INSTITUCIONAL	18
<i>“¡Si no es Transparente, No es mi Hospital!”</i>	<i>18</i>



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 4 de 19

PRESENTACIÓN

El día a día del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de II Nivel de complejidad, se encuentra guiado por valores y principios que fortalecen la cultura de la institución mediante un aprendizaje continuo, así como la participación activa de cada uno de sus funcionarios; situación que se ve diariamente reflejada en la idoneidad y transparencia en cada uno de los procesos tanto administrativos como asistenciales, la orientación clara encaminada al cumplimiento de los objetivos de la E.S.E y el comportamiento ético como servidores públicos de la Nación.

La presentación del Programa Anticorrupción y Atención al ciudadano se construye en cumplimiento a la ley 1474 del 2011 pero sobretodo como una estrategia que la E.S.E ha definido para la lucha contra la corrupción, este programa tiene por objetivo principal la identificación de posibles hechos que sean susceptibles a actos de corrupción en cada uno de los procesos y procedimientos que intervienen en el actuar diario de la institución, igualmente resulta ser una herramienta de prevención de eventos y situaciones que se encuentren fuera de la legalidad y que eventualmente se puedan presentar en el entorno de nuestro accionar y generar procesos de control institucional y control ciudadano para así garantizar y reconocer los derechos y deberes de todos los que de una u otra manera prestan sus servicios a la organización, ya sea a nivel de comunidad, Estado, cliente interno y/o externo.

A través de esta iniciativa de lucha contra la corrupción, se busca implementar herramientas orientadas a la prevención, disminución y porque no, a la erradicación de actos de corrupción, no solo a nivel institucional, sino a nivel estatal, esto se lograra en articulación con los entes de control, la ciudadanía, los medios de comunicación y todas las organizaciones del territorio Nacional tanto públicas como privadas.



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 5 de 19

Se dan a conocer acciones y estrategias enfocadas a crear una cultura de idoneidad, transparencia y ética, basadas en las competencias del talento humano con el cual cuenta la organización, así como con la experiencia necesaria para rendir a los miembros de la comunidad, al Departamento del Valle del Cauca y al País los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento del objeto social de la Institución para la cual fue creada.

De igual manera, se pretende atender los lineamientos establecidos por el Sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, aplicación y seguimiento a los acuerdos, compromisos, y comportamientos éticos que generan y fortalecen la conciencia de control al interior de la entidad.

La Gerencia y el Grupo Directivo del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, oficializó la creación de las mesas de transparencia interinstitucionales con el fin de construir y consolidar los mapas de riesgos de corrupción de cada uno de los procesos administrativos susceptibles a actos de corrupción denominado mapa de riesgo institucional, por tal motivo a través de este documento se reitera el compromiso adquirido por la entidad de luchar contra la corrupción, teniendo como referente los principios y valores éticos, de la ESE, con sus usuarios, proveedores, entidades de vigilancia y control, del gremio en general y de las demás partes interesadas.

	PROGRAMA ANTICORRUPCION	Código: GERE-PRO-001-02
		Vigencia: ENERO 2015
		Versión: 03
		Páginas: Página 6 de 19

OBJETIVOS, ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa enfocado a desarrollar actividades y tácticas de anticorrupción, de conformidad a los principios establecidos en la Constitución Política, perfilándose a una gestión integral, idónea y transparente, con principios y valores éticos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fortalecer los mecanismos de atención al ciudadano tendientes a fortalecer la cultura de la denuncia de actos corruptos, gestionando la totalidad de las denuncias que se reciban en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, realizando para ello un análisis jurídico de las denuncias relacionadas con corrupción administrativa utilizando los medios disponibles para aclarar y documentar los hechos de la denuncia.
- ✓ Identificar en el Mapa de Procesos las áreas más susceptibles o vulnerables frente al riesgo de corrupción, realizando mesas interinstitucionales de transparencia periódicas cuya finalidad sea mitigar y/o prevenir los posibles hechos de corrupción que se puedan presentar en la institución.
- ✓ Identificar y atacar las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de corrupción en la E.S.E y fortalecer una cultura de la honorabilidad, transparencia y comportamientos éticos de los funcionarios y de sus clientes internos, externos.
- ✓ Identificar los procesos o áreas más susceptibles o vulnerables frente al riesgo de corrupción, estableciendo las conductas en las que pueden incurrir, e incorporando las acciones preventivas en los respectivos mapas de riesgos acorde a la metodología establecida por la Alta Consejería para la moralidad administrativa, la transparencia y la lucha contra la corrupción.



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 7 de 19

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los lineamientos, estrategias, mecanismos, y gestión de riesgos de lucha contra la corrupción, establecidos en este programa, serán de cumplimiento para todos los procesos, dependencias y colaboradores en general del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

	PROGRAMA ANTICORRUPCION	Código: GERE-PRO-001-02
		Vigencia: ENERO 2015
		Versión: 03
		Páginas: Página 8 de 19

MARCO LEGAL Y TEORICO

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

LEY 1474 DE 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción a actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

RESOLUCIÓN 0057 DE 2013: Por medio del cual se reglamenta y se implementa el Comité Interinstitucional para la Transparencia.

LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 9 de 19

impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

LEY 909 DE 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera Administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

DECRETO- LEY 128 DE 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

LEY 617 DE 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 795 DE 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

LEY 819 DE 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO 010 DE 2008: Por medio del cual se expide el reglamento interno de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado.



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 10 de 19

MARCO TEÓRICO

La corrupción es un mal que carcome, destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita y descompone a las instituciones públicas y privadas, debilita a la sociedad y detiene el crecimiento y desarrollo de los países, las empresas o en donde ella se presente. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece los intereses particulares, la delincuencia y el crimen en general.

Objetivos de la Ley Anticorrupción:

- ✓ Identificar e intervenir las principales causas que generan corrupción.
- ✓ Incitar el compromiso de actores diferentes al sector público para hacer frente y romper el accionar corrupto desde la comunidad y la ciudadanía en general.
- ✓ Desalentar el accionar de los corruptos ya que la falta de sanciones a los actos de corrupción genera una percepción de garantía de impunidad que incentiva la propagación de hechos o conductas corruptas.
- ✓ Impulsar a través de la Gobernación del Valle del Cauca y La Alta Consejería para la Moralidad Administrativa, la Transparencia y la Lucha Contra la Corrupción el desarrollo de acciones coordinadas enfocadas a mitigar y/o acabar con los hechos de corrupción.
- ✓ Generar una cultura agresiva de transparencia e idoneidad en las gestiones de la administración pública en general.

	PROGRAMA ANTICORRUPCION	Código: GERE-PRO-001-02
		Vigencia: ENERO 2015
		Versión: 03
		Páginas: Página 11 de 19

MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

Concusión: Es un cobro injustificado y arbitrario que hace u7n funcionario público para un provecho particular.

Prevaricato: Por acción: Proferir resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley. Por omisión: Omitir, retardar, rehusar o denegar un acto propio de sus funciones. Por asesoramiento ilegal: Asesorar, aconsejar, o patrocinar de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia.

Cohecho: Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.

Utilización indebida de información privilegiada: Como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada, hacer uso indebido de información que haya conocido o por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea ésta persona natural o jurídica (Servidores Públicos y Particulares).

Soborno Es la dádiva con la cual se soborna a alguien y también refiere a la acción y al resultado de sobornar. Es la corrupción que se realiza sobre un individuo, ya sea a través de la entrega de una suma de dinero, de un regalo o de la realización de un favor para luego obtener de esa persona algo que se necesita o aprecia.

Peculado: "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 12 de 19

apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

Trafico de influencias para obtener favor de servidor público: Invocar influencias reales o simuladas para recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. (Particulares).

	PROGRAMA ANTICORRUPCION	Código: GERE-PRO-001-02
		Vigencia: ENERO 2015
		Versión: 03
		Páginas: Página 13 de 19

RETOS INSTITUCIONALES PARA ACTUAR CON TRANSPARENCIA.

“Ningún legado es tan rico como la honestidad.”

William Shakespeare (1564 1616)

A lo largo de la historia se ha demostrado que ninguna Organización está exenta o blindada ante el fenómeno de la corrupción, es por ello que todas las entidades sean públicas o hagan parte de la red privada deben sumarse y duplicar esfuerzos por combatir la corrupción, por tal motivo el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E se une a la causa y construye e implementa un programa especialmente diseñado para hacer eco en la institución y frenar este flagelo

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E está comprometido con la cultura de la legalidad, para ello se apoya en su marco de actuación, rechaza cualquier acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de interés en general y gestiona todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Por tal motivo el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE ha definido una serie de actividades que buscan principalmente mejorar de manera continua las condiciones de atención a los usuarios tanto en la seguridad del paciente en todos los escenarios como en ser más eficaces y eficientes en los procesos de orden administrativo, asociación de usuarios etc. la gestión de peticiones quejas y reclamos, divulgación a través de audiencias públicas los avances de la gestión, publicar los estados financieros y formulación y seguimiento de planes institucionales, así como la socialización de los proyectos para el desarrollo y crecimiento de la institución. Todas estas estrategias se plasman en las siguientes actividades:



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 14 de 19

- ✓ Construcción de Mapas de Riesgo Institucional.
- ✓ Identificación de Riesgos en los Procesos
- ✓ Análisis y valoración de riesgos en los procesos
- ✓ Valoración de los riesgos.
- ✓ DOFA de corrupción identificación de aspectos internos y externos que afectan y/o favorecen la institución.
- ✓ Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- ✓ Aplicación de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- ✓ Garantizar la utilización de tecnología que permita agilidad, acceso, oportunidad y cobertura de la entrega de la información.
- ✓ Acompañar y capacitar a la comunidad frente al manejo de los medios tecnológicos que implemente la Institución.
- ✓ Liderar acciones que fortalezcan a la ESE en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de nuestra labor en la sociedad.
- ✓ Implantar en cada uno de los trabajadores, colaboradores, contratistas, usuarios y comunidad, los conceptos de ética, transparencia y eficiencia administrativa por medio de campañas educativas.
- ✓ Establecer un cronograma de auditorías arqueos de caja en el área de facturación.
- ✓ Establecer restricción en la anulación de facturas de venta de servicios “solo será autorizado por el jefe de área” quien custodiaría las facturas anuladas y su motivación.



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 15 de 19

- ✓ Definir un cronograma de capacitaciones con los que estén vinculados a la institución bajo cualquier forma de contratación en temas de principios y valores éticos, eficientes, transparentes y evaluación de desempeño”.
- ✓ Realizar seguimiento al SIAU oficina de atención al usuario con respecto a las respuestas a cada una de las peticiones, quejas y reclamos. Involucrando a los trabajadores en su solución y mejoramiento de los procesos de atención de la ESE.

	PROGRAMA ANTICORRUPCION	Código: GERE-PRO-001-02
		Vigencia: ENERO 2015
		Versión: 03
		Páginas: Página 16 de 19

PACTO DE TRANSPARENCIA

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, se encuentra en la total disposición de ser parte activa en la lucha contra la corrupción, es por eso que formaliza esta iniciativa y en cabeza de la Gerencia se subscribirá un pacto con la comunidad y con la ciudadanía en general por la transparencia, la idoneidad y la ética ***“Si no es Transparente, no es mi Hospital”***

Igualmente se promoverán y realizaran capacitaciones mediante políticas y acciones que den elementos para combatir la corrupción con el fin de evitar prácticas indebidas y así fortalecer una cultura de Idoneidad, honestidad y ética en cada uno de los procesos de la institución. De igual manera, como se mencionó anteriormente se ejecutara como practica natural dentro de la institución las Mesas de Transparencia periódicas por procesos (Reuniones equipos primarios), tal objetivo busca realizar seguimiento continuo a los riesgos.

MECANISMOS DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA FORTALECER LA CULTURA DE IDONEIDAD, ETICA Y TRANSPARENCIA.

“ARTÍCULO 76. OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 17 de 19

pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público. “

En cumplimiento al artículo 76 de la ley 1474 de 2011, el hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE fortalecerá los mecanismos existentes de denuncia para fortalecer la participación de los Usuarios poniendo a disposición en la página oficial de la institución un espacio enfocado participación de la ciudadanía mediante el link de Quejas y Reclamos, además buzones de sugerencias virtuales. Publicación de los diferentes planes y proyectos institucionales en la página web <http://www.hospitalmariocorrea.org/>

Disponibilidad permanente personal en el área de atención al usuario para asesorar y proveer de la información misional y disposición de servicios a los clientes y/o usuarios.

Realizar la rendición de cuentas mediante audiencias públicas cada año en el cual se informe a la ciudadanía sobre el grado de avance de los procesos misionales y administrativos, cumplimiento de metas establecidos en el plan de gestión, planes operativos anuales, indicadores de gestión y de calidad, y presupuesto de la entidad.

MAPAS DE RIESGOS INSTITUCIONAL (GER-F-001-27 Publicado en pagina web)

	PROGRAMA ANTICORRUPCION	Código: GERE-PRO-001-02
		Vigencia: ENERO 2015
		Versión: 03
		Páginas: Página 18 de 19

ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN INSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el estatuto Anticorrupción de la Ley 1474 de 2011, el líder de Comunicaciones, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación desarrollaron una estrategia de comunicación la cual busca, crear conciencia y ser parte activa en las estrategias anticorrupción y la actuación con transparencia, desarrollando actividades que rechacen los posibles actos de corrupción contemplados desde los valores corporativos de la entidad.

El éxito de esta estrategia de comunicaciones no sólo depende del conocimiento de la información del Estatuto de Anticorrupción determinado en la ley 1474 de 2011 sino también de la formación ética y de valores en cada uno de los colaboradores que se desempeñan en las actividades de la Institución, y aportan un granito de arena al crecimiento continuo de la sociedad, prestando un servicio idóneo y humano, bajo altos estándares de transparencia.

El programa se socializará a través de los diferentes medios de comunicación al interior de la institución: Página Web, página interna y correo institucional.

“Ningún legado es tan rico como la honestidad”.

William Shakespeare (1564-1616)

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN INSTITUCIONAL

“¡Si no es Transparente, No es mi Hospital!”

La Oficina de Control Interno ejercerá una supervisión semestral al cumplimiento de este programa, cada Proceso deberá realizar periódicamente Mesas de Transparencia Interinstitucionales (Reunión comité técnico de gerencia y equipos



PROGRAMA ANTICORRUPCION

Código: GERE-PRO-001-02

Vigencia: ENERO 2015

Versión: 03

Páginas: Página 19 de 19

primarios) en cumplimiento a la Resolución 0057 de 2013, cuyo fin es identificar y prevenir posibles hechos de corrupción en cada uno de los procesos de la entidad, semestralmente se deberá entregar a la Oficina de Control Interno Acta de reuniones, adjuntando lista de asistencia de los integrantes de dicha mesa y su respectivos soportes, Control Interno deberá presentar informe en comité de gerencia de los avances en el cumplimiento de este programa, al igual que reportara al comité de calidad los programas de mejoramiento que se deberán implementar.

Elaborado por:

JULIO CESAR CARMONA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobado por:

IRNE TORRES CASTRO
Gerente